



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ante la rápida extensión de la enfermedad del Coronavirus, COVID-19, declarada Pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud, se han dado diversas recomendaciones de salud pública y se han adoptado Resoluciones y Acuerdos por las distintas Administraciones Públicas.

Siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud del Ministerio de Sanidad y del Gobierno de Cantabria, con fecha 13 de marzo este Ayuntamiento dictó la Resolución de Alcaldía 2020-240 que señalaba medidas extraordinarias y urgentes para la prestación de los servicios administrativos de esta Entidad Local.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020.

Visto el Decreto del Gobierno de Cantabria 18/2020, de 15 de marzo, por el que se establecen los servicios esenciales del Gobierno de Cantabria y se fijan las instrucciones para la prestación de los servicios por parte de los empleados públicos durante el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación el 14 de marzo de 2020.

Visto el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Alcalde la competencia para "*Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno*".

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Polanco procede a su cumplimiento tanto como centro de trabajo en relación a sus empleados públicos, como municipio en sus relaciones con los vecinos y el resto de ciudadanos y es por lo que dicta la siguiente resolución conforme al mismo y procede al cumplimiento estricto del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS:

PRIMERO.- DAR Estricto cumplimiento a lo dispuesto en el REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. A tales efectos, se recuerdan las principales medidas para la ciudadanía, teniendo el Real Decreto una vigencia de 15 días naturales, que podrán ser prorrogados.

1ª.- OBLIGACIONES DEL CIUDADANO EN RELACIÓN CON EL

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
16/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 36ea3d091f7a46e892a9d0ddb6504d7001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/243 - Fecha Resolución: 16/03/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CONORAVIRUS.

1).- Los ciudadanos tienen obligación de colaborar y no obstaculizar la labor de los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones (Policía Nacional y Guardia Civil).

Se faculta a los agentes de la Autoridad para practicar las comprobaciones en las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarias para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades suspendidas en el referido Real Decreto.

Para ello, podrán dictar las órdenes y prohibiciones necesarias y suspender las actividades o servicios que se estén llevando a cabo.

2).- Los ciudadanos únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada.

Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

2º.- SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS

Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o, en su caso, las prórrogas del mismo.

3º.- ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES

El incumplimiento de las medidas aprobadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, puede ser sancionado con multas desde 100 hasta 600.000 euros, dependiente de la gravedad de la infracción.

SEGUNDO.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL MUNICIPIO DE SUANCES:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	36ea3d091f7a46e892a9d0ddb6504d7001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/243 - Fecha Resolución: 16/03/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1º.- Se ratifican las medidas urgentes adoptadas mediante Resolución de Alcaldía número 2020-240, de fecha 13 de marzo, que resolvía:

“Señalar que se suspenden todos los actos/actividades programadas en las instalaciones de titularidad municipal, tales como centros culturales, sociales y deportivos, cerrándose al público las siguientes dependencias:

- Centros culturales El Pedral en Tagle, San Saturnino en Hinojedo y Centro Cívico San José en Hinojedo
- Pabellón Iván Gutiérrez Hinojedo
- Pabellón Quintana de Suances
- Campos de fútbol
- Piscina y gimnasio municipal
- Casa Joven
- Guardería municipal
- Centro de Atención a la infancia y adolescencia El Castio
- Biblioteca Municipal y Casa de Cultura Fernando Velarde.
- Centro Cultural San José- Fundación Quintana
- Local de ensayo de la Banda Municipal de Música
- Sala el Torco
- Sala Algas
- Locales de Juntas Vecinales

Segunda.- Se suspende la celebración de pruebas selectivas de personal para el acceso a plazas de esta Administración Local, así como el mercado municipal de los martes.

Se modifica el apartado Tercero de la Resolución citada, en el sentido siguiente:

Las oficinas generales municipales permanecerán cerradas al público, ATENDIÉNDOSE POR TELÉFONO Y TELEMÁTICAMENTE. Los TELÉFONOS de atención son los siguientes:

Centralita	942 811 811
Policia Local	608 28 06 96



Alcaldía 942 811 899

Servicios Sociales 942 811 814

Agencia de Desarrollo Local 942 811 406

Igualmente existen los siguientes CORREOS ELECTRÓNICOS de los Departamentos municipales, donde pueden ponerse en contacto para atender los distintos asuntos:

- Registro: gcuevas@aytosuances.com
- Información: informacion@aytosuances.com
- Policía Local: policialocal@aytosuances.com
- Oficinas/Catastro: oficinas@aytosuances.com
- Padrón/Estadística: padronhabitantes@aytosuances.com
- Servicios Sociales: serviciososociales@aytosuances.com
- Intervención: intervencion@aytosuances.com
- Tesorería: tesoreria@aytosuances.com
- Secretario General: secretaria@aytosuances.com
- Técnico de Administración General: gemanmanzanares@aytosuances.com
- Urbanismo: urbanismo@aytosuances.com
- Alcaldía: alcaldia@aytosuances.com
- Inspector de Servicios: inspectorservicios@aytosuances.com
- Arquitecto: victorcoll@aytosuances.com
- Servicios Jurídicos: serviciosjuridicos@aytosuances.com
- Delineante: serviciostecnicos@aytosuances.com
- Arquitecto Técnico: rfernandez@aytosuances.com
- Aparejador: aparejador@aytosuances.com
- Agencia de Desarrollo Local: adl@aytosuances.com
- Deportes: deportes@aytosuances.com
- Cultura: cultura@aytosuances.com
- Medio Ambiente: medioambiente@aytosuances.com

Cuarta.- Indicar que cualquier documentación/instancia que se quiera presentar en esta Administración, se puede hacer en la SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO, cuya dirección es: <https://sedeelectronica.suances.es>. Para identificarse es necesario disponer de un certificado electrónico en vigor.

2º- RECORDATORIO Y RECOMENDACIONES A LA CIUDADANÍA:

- Se recomienda consultar solamente fuentes de Información oficiales y autorizadas.

- Se hace un llamamiento a la responsabilidad individual para seguir las indicaciones de las Autoridades competentes.

- Se recuerda a la población del municipio de Suances que es de obligado cumplimiento el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020.

- EMPLEADOS PÚBLICOS:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 36ea3d091f7a46e892a9d0ddb6504d7001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/243 - Fecha Resolución: 16/03/2020 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



Los empleados públicos que realicen teletrabajo deberán facilitar, un correo electrónico y teléfono de contacto en el que puedan ser localizados durante su jornada.

- SESIONES ÓRGANOS COLEGIADOS Y MESAS DE CONTRATACIÓN:

Se suspende la celebración de sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento de Suances, así como la celebración de sesiones de las Mesas de Contratación.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a todas los interesados y publicarla en la Sede electrónica y tablón de anuncios.

En Suances a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde
Fdo: Andrés Ruiz Moya

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
16/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 36ea3d091f7a46e892a9d0ddb6504d7001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/243 - Fecha Resolución: 16/03/2020 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original

